

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**92****MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena**

EDICTO

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario judicial de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 1.868 de 2010 se ha dictado sentencia número 91, de fecha 5 de febrero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Ana Llorens Pardo, en nombre y representación de la entidad “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 263 del día 3 de noviembre de 2010, y, en consecuencia, se anula al ser contraria a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 6 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/20.411/13)

